



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Montealegre DEL Castillo  
JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ  
04/10/2021

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Montealegre DEL Castillo  
04/10/2021

**ACTA Nº 07/2021, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN FECHA OCHO  
DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.-**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Montealegre del Castillo, siendo las quince horas del día ocho de abril de dos mil veintiuno, se reúnen los/as Señores/as que al margen se relacionan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria.

**PRESIDENTE:**

D. Sinforiano Montes Sánchez.

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. Dolores Almarcha Riquelme.

D<sup>a</sup>. Soraya Pina Millán

D. Antonio Julián López Lizán.

**SECRETARIO:**

D. Juan del Amor Sánchez.

Dándose el quórum legal necesario, por la Presidencia, se declaró abierta la Sesión, pasándose a examinar de conformidad con el orden del día, los puntos siguientes:

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN,  
SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA  
SESIÓN ANTERIOR.-**

Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al borrador del acta nº 06/2021, correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha dieciséis de marzo de 2021, la cual se aprueba por unanimidad de sus miembros asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- RELACIÓN Nº 03/2021 DE FACTURAS. PAGOS MAYORES.-**

Vista la relaciones de facturas y recibos presentadas por el Sr. Secretario-Interventor, y en uso de las atribuciones que fueron delegadas en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Alcaldía de fecha 02/07/2019, dicha Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la siguiente relación nº 03/2021, con cargo a las partidas presupuestarias reseñadas, del Presupuesto Municipal de 2.021 por los conceptos e importes que se detallan:

OD.	EXPT.	PART.	FACTURA	PROVEEDOR:	CONCEPTO	IMPORTE/€
1	345	334.226	3	CUENCA ALCAÑIZ ANGELA	Clases patines y gimnasia rítmica Pab. Feb./21..	193,60
2	346	334.226	4	CUENCA ALCAÑIZ ANGELA	Clases de danza Casa de Cultura febrero/21.	145,20
3	379	334.226	A0027	GOMEZ SANCHEZ CANDELARIA	Clases de Inglés febrero U.P.....	630,00
4	381	920.222	22117	ALMATELECOM S.L.	Cuota internet, telef. fija y móvil marzo/21...	859,35
5	382	132.227	201	VIGILANCIA PRESENCIAL, S.L.	Servicio de guardería rural febrero 2021.....	302,50
6	384	334.226	2021-C3	PEREZ GARCIA ANDREA	Clases de Inglés febrero U.P.....	650,00
7	397	1623.451	21.02.0088	INFRAEST. DEL AGUA DE C.L-M	Liq. prov. mensual canon depuración feb./21...	4.751,00
8	405	920.222	221028249	ALMATELECOM S.L.	Llamadas fijo red inteligente y openmóvil.....	13,25



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA TPMV 9KM2 4T23 PDUQ

ACTA Nº 08. ORD. J.G.L. DE 22-04-2021 - SEFYCU 3127469

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Montalegre DEL  
Castillo  
JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ  
04/10/2021

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Montalegre DEL  
Castillo  
04/10/2021

OD.	EXPT.	PART.	FACTURA	PROVEEDOR:	CONCEPTO	IMPORTE/€
9	412	323.221	260087	GESTICE SOCIEDAD LIMITADA	Suministro gasóleo calefacción Esc. Educ. Inf.	1.209,80
10	413	323.221	260086	GESTICE SOCIEDAD LIMITADA	Suministro gasóleo calefacción Colegio Público	3.629,40
11	414	333.221	160161	GESTICE SOCIEDAD LIMITADA	Suministro gasóleo calefacción Casa Cultura.	1.209,80
12	415	920.221	160163	GESTICE SOCIEDAD LIMITADA	Suministro gasóleo calefacción Casa Consist.	1.209,80
13	423	933.221	210045	HORMACOMON, S.L.	Reposición de contenedor de escombros.....	155,23
14	435	161.633	21001265	STOP FLUID, S.L.	Sum. Mat. ferretería Serv. Agua; contadores	1.361,25
15	436	165.221	2100033	HMNOS. PEREZ SANCHEZ S.L.	Suministro gasóleo A vehículos municipales.	574,88
16	440	920.220	2101789	CHUMILLAS S.L.	Mantenimiento/contrato gestión fotocopiad....	228,87
17	453	1623.467	Liq.4ºTri./20	CONSORCIO MEDIO AMBIENTE	Liquid. Tratamiento residuos urbanos 4º trim./20	5.123,23
18	486	933.221	70	HORMACOMON, S.L.	Sum. material construcción, resina, cemento, etc	520,02
19	499	231.221	1054	VIA OFFICE S.A	Sum. medidores CO2 temperatura y humedad	1.607,36
20	505	342.622	2021/06	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ PEDRO	Honorarios proyecto/dirección; pista pádel cub....	2.178,00
21	509	920.220	2102456	CHUMILLAS S.L.	Copias fotocopiadora.....	109,82
22	514	1623.451	21.03.0088	INFRAEST. DEL AGUA DE C.L-M	Liq. prov. mensual canon depuración marzo/21...	4.291,36
23	522	920.222	22125	ALMATELECOM S.L.	Cuota internet, telefonía fija y móvil abril/21	859,35
24	531	334.226	6	CUENCA ALCAÑIZ ANGELA	Clases patines, gimnasia rít., spinning etc marzo/21..	1.554,85
25	532	334.226	7	CUENCA ALCAÑIZ ANGELA	Clases danza, zumba y on-line Casa Cult. marzo/21	895,40
<b>SUMA LA PRESENTE RELACIÓN DE FACTURAS N° 03/2021:.....</b>						<b>34.263,32</b>

**Segundo.-** Dar cuenta a los Servicios Económicos de la Corporación.

**PUNTO TERCERO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-**

**A.) LICENCIAS DE OBRAS CON INFORMES TÉCNICOS Y JURÍDICOS FAVORABLES:**

**1º.-) Expte. N° 010/2021, de fecha 03-03-2021,** con registro de entrada 521, presentado por **D. Eliecer García Milla**, con D.N.I. N° \*\*\*5184\*\*, actuando en su propio nombre y representación, solicitando licencia para colocación de puertas en el local de su propiedad sito en C/ Capataz Santiago N° 08 de esta localidad, con referencia catastral 5146402XH4954N0001OJ; obra menor, con un presupuesto de 5.000,00 €, y plazo de ejecución de **un mes**.

**2º.-) Expte. N° 14/2021, de fecha 12-03-2021,** con registro de entrada 437, presentado por **Dª. Elisa Piqueras Delicado**, con D.N.I. N° \*\*\*4759\*\*, actuando en su propio nombre y representación, solicitando licencia para reforma general de vivienda de su propiedad sita en Avda. Alcalde Sinforiano Montes N° 44 de esta Localidad, con referencia catastral 5547811XH4954N0001YJ, obra menor, con un presupuesto de 17.200,00 €, y plazo de ejecución de **un mes**.

**3º.-) Expte. N° 17/2021, de fecha 22-03-2021,** con registro de entrada 482, presentado por **Dª. María Jesús Vizcaíno Sánchez**, con D.N.I. N° \*\*\*4761\*\*, actuando en su propio nombre y representación, solicitando licencia para reforma completa de aseo, puerta de calle, 2 ventanas y zócalo en la vivienda de su propiedad sita en C/ Don Luis Albertos N° 25 de esta Localidad, con referencia catastral 5449509XH4954N0001ZJ, obra menor, con un presupuesto de 11.300,00 €, y plazo de ejecución de **un mes**.



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA TPMV 9KM2 4T23 PDUQ

ACTA N° 08. ORD. J.G.L. DE 22-04-2021 - SEFYCU 3127469

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montalegre.delcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Montealegre DEL  
Castillo  
JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ  
04/10/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Montealegre DEL  
Castillo  
04/10/2021

**4º.-) Expte. N° 18/2021, de fecha 24-03-2021,** con registro de entrada 497, presentado por **D. Antonio Gómez García**, con D.N.I. N° \*\*\*\*5034\*\*, actuando en su propio nombre y representación, solicitando licencia para retejado en la finca de su propiedad sita en C/ Don Luis Albertos, por su parte trasero en C/ Sin Salida N° 7 de esta Localidad, con referencia catastral 5449508XH4954N0001SJ, obra menor, con un presupuesto de 600,00 €, y plazo de ejecución de **un mes**.

**5º.-) Expte. N° 19/2021, de fecha 25-03-2021,** con registro de entrada 501, presentado por **Dª. Josefa García Martínez**, con D.N.I. N° \*\*\*\*0173\*\*, actuando en su propio nombre y representación, solicitando licencia para construcción de medianería en la finca ubicada en C/ Veterinario Juan Morcillo N° 42 de esta Localidad, con referencia catastral 5549224XH4954N0001DJ, obra menor, con un presupuesto de 2.250,00 €, y plazo de ejecución de **un mes**.

Visto el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, el Plan de Ordenación Municipal, y de conformidad con los informes emitidos al respecto, tras breve deliberación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA** por unanimidad de sus miembros:

**Primero.-** Conceder la licencia de obras reseñada, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros por ser compatibles con el planeamiento vigente.

**Segundo.-** Aprobar la correspondiente liquidación provisional de tributos municipales, practicada por Secretaría-Intervención de acuerdo con las Ordenanzas en vigor.

**Tercero.-** Notificar los presentes acuerdos a los/as interesados/as.

#### **PUNTO CUARTO.- ESCRITOS VARIOS.-**

**01º.-) El presentado por Dª. Josefa Martínez Hernández;** con D.N.I. N° \*\*\*\*4318\*\*, escrito N° 1060 de fecha 09-07-2019, por el que solicita le sea asignada una zona de carga y descarga frente a su negocio sito en Ctra. de Almansa N° 6 (Ferretería Cesan), para uso exclusivo de sus clientes y suministradores, para seguridad del tráfico y de los mismos.

Por el Sr. Policía Local se emite informe de fecha 08/04/2021, en el que se detallan los requisitos y condiciones de las autorizaciones que se vienen otorgando para este fin de forma gratuita, hasta tanto se regule mediante ordenanza la reserva permanente de aparcamiento con contraprestación de tasas.

Tras breve deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros:

**Primero.-** Autorizar la señalización de una zona de carga y descarga frente a la fachada de la citada ferretería, de forma análoga a las concedidas a otros establecimientos mercantiles y en las condiciones que se detallan en el informe del Sr. Policía Local, del que se le facilitará copia.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a Dª. Josefa Martínez Hernández.

**02.-) El presentado por D. Pascual Sánchez Sánchez,** con D.N.I. N° \*\*\*\*5616\*\*, en fecha 09-03-2021, con registro de entrada 417, por el que en nombre y representación de los vecinos de la C/ Capataz Santiago, tramo comprendido entre Ctra. de Bonete y la Cooperativa “Santiago Apóstol”, reiteran su solicitud de fecha 10-12-2019, sobre subsanación de las deficiencias en la evacuación de aguas pluviales existente en esta zona de la travesía de la Carretera Comarcal CM-412, solicitud que fue tratada por la Junta de Gobierno Local en fecha 03/03/2020, y en la que, a la vista del informe emitido por el Técnico Municipal, se acordó *solicitar a la Consejería de Fomento, titular de la citada carretera comarcal CM-*





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Montealegre DEL  
Castillo  
JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ  
04/10/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Montealegre DEL  
Castillo  
04/10/2021

412, se proceda a estudiar y dar una solución técnica a las deficiencias de evacuación de aguas pluviales existentes en el citado tramo de la travesía.

El interesado critica por inconsistente el informe Técnico Municipal y añade que el Ayuntamiento, a la vista del mismo, decidió trasladar la solicitud a la Consejería de Fomento “porque el Ayuntamiento consideraba que la única administración responsable de lo que sucede en la Carretera es dicha Consejería”.

Al contrario que respecto al informe Técnico Municipal, defiende y comparte punto por punto la argumentación del informe, emitido en fecha 25/06/2020, por el Jefe de Sección Técnica del Servicio de Carreteras de la D.P. de la Consejería de Fomento, en el que se concluye que “*el Ayuntamiento es el único responsable de todas las aguas que se vierten a la Carretera, las cuales debe interceptarlas antes de que lleguen a ella. Y no sólo eso, sino que, permitiendo edificaciones junto a la Carretera y construyendo Acerados, ha eliminado los aliados naturales de la evacuación de las aguas que tienen las carreteras, las cunetas, por tanto también son los responsables de construir aquellos elementos que entiendan necesarios para evacuar dichas aguas de la carretera...*”

Critica que el Ayuntamiento les haya ocultado el contenido del informe durante más de seis meses lo que consideran inadecuado y de mala fe.

Para finalizar, solicitan que este Ayuntamiento, como único responsable de las aguas, de solución a este problema, con la intervención y asesoramiento de la Consejería de Fomento, y añaden que se reservan la opción de solicitar por vía judicial la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento por los daños que le viene generando la acumulación de agua en su barrio.

Ante las acusaciones y manifestaciones que se hacen en el citado escrito, y a la vista de los informes citados, la Junta de Gobierno Local desea hacer constar los siguientes extremos:

1.- Que este Ayuntamiento en ningún momento ha eludido su responsabilidad sobre este asunto, entendiéndose que el problema existente se produce fundamentalmente por tres motivos: la deficiente solución técnica de las obras ejecutadas hace unos años dentro de un Plan Provincial de Obras y Servicios en el que se redujo sustancialmente la capacidad de evacuación de los imbornales existentes; el incremento de las aguas pluviales que convergen en esta zona como consecuencia de nuevas urbanizaciones; y la elevación de la plataforma de la Carretera, como consecuencia de las obras de refuerzo y mejora realizadas hace unos años por la Consejería de Fomento.

2.- Que, tal y como se refleja en el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, en fecha 03/03/2020, acordó “*solicitar a la Consejería de Fomento, titular de la citada carretera comarcal CM-412, se proceda a estudiar y dar una solución técnica a las deficiencias de evacuación de aguas pluviales existentes en el citado tramo de la travesía.*” Se solicitaba, en los términos del escrito de D. Pascual Sánchez, *la intervención y asesoramiento de la Consejería de Fomento*, administración que debe autorizar cualquier obra que se pretenda ejecutar en la carretera. En ningún momento se solicitó la ejecución de dichas obras o, ni siquiera, ayuda económica para financiarlas.

3.- Que este Ayuntamiento no comparte en modo alguno la mayor parte de las manifestaciones que se recogen en el informe del Técnico de la Consejería de Fomento, pues:

- La elevación de la plataforma de la Carretera en cuatro o cinco centímetros si dificulta el curso de las aguas y provoca encharcamientos que pueden inundar inmuebles construidos sobre la rasante anterior a dichas obras.
- La construcción de imbornales en todas las calles es una solución inviable técnica y económicamente al menos a corto o medio plazo. Técnicamente porque las redes de alcantarillado existentes



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA TPMV 9KM2 4T23 PDUQ

ACTA Nº 08. ORD. J.G.L. DE 22-04-2021 - SEFYCU 3127469

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Montealegre DEL  
Castillo  
JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ  
04/10/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Montealegre DEL  
Castillo  
04/10/2021

carecen de la sección suficiente para absorber las aguas pluviales cuando se producen lluvias torrenciales. Y, económicamente, porque entrarían en la estación depuradora provocando un coste desproporcionado e innecesario para los vecinos. Esta solución sería factible a largo plazo mediante la planificación y construcción de redes separativas de aguas pluviales en todo el casco urbano.

- No es de recibo que dicho técnico acuse a este Ayuntamiento de “*permitir edificaciones junto a la carretera y construir Acerados, eliminando los aliados naturales de la evacuación de aguas que tienen las carreteras, las cunetas...*”. En suelo urbano, los vecinos tienen derecho a edificar y a exigir un acerado decente, y no parece procedente que en el siglo XXI existan “*cunetas*” dentro del casco urbano. Seguramente no existiría este problema si la Consejería de Fomento hubiese construido la variante de la Carretera, prevista hace más de veinte años en el Segundo Plan de Carreteras, tal y como se ejecutó en municipios próximos como Fuenteálamo y Ontur.

4.- Que este Ayuntamiento no ha tenido en ningún momento intención de ocultar el contenido de dicho informe; se estima improcedente la acusación que se vierte de conducta inadecuada y mala fe. Si no se les dio traslado en su momento fue porque dicho informe, lejos de plantear la solución técnica de las obras a ejecutar en la Carretera para solucionar el problema existente, se dedica a eludir cualquier tipo de responsabilidad sobre el mismo y a plantear soluciones imposibles que además no son de su competencia. Por otra parte, también la Consejería de Fomento pudo notificarles el citado informe, ya que tenía sus datos y figuraban como interesados.

5.- Que, al margen de lo expuesto, este Ayuntamiento va a intentar dar solución a este problema de acumulación de aguas pluviales mediante la ejecución de las obras necesarias dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2021, tal y como se acordó por el Pleno, en sesión celebrada en fecha 18-12-2020, y cuyo proyecto se está redactando por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Albacete, a quienes se ha solicitado la debida coordinación con la Consejería de Fomento.

Tras breve deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros:

**Primero.-** Comunicar a los interesados que se va a intentar dar solución al problema denunciado mediante la ejecución de las obras necesarias dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2021.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a D. Pascual Sánchez Sánchez.

**03.-) El presentado por D<sup>a</sup>. Ana Belén Bellot Pérez,** con D.N.I. N<sup>o</sup> \*\*\*6622\*\*, en fecha 15-03-2021, con registro de entrada 441, por el que, como titular de un establecimiento comercial ubicado en el bajo de la Avda. Alcalde Sinfiriano Montes N<sup>o</sup> 40, se opone a la instalación de un toldo desmontable por el titular de la “Cafetería Carlos, en la esquina entre la C/ Obispo Mauro y la Avda. Alcalde Sinfiriano Montes, porque le ocasiona perjuicios a la visibilidad y le limita el espacio de terraza de su local comercial.

Manifiesta que, en reiteradas ocasiones, han manifestado su oposición a dicha instalación, aludiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 09/04/2019, en el que no se autorizó dicha instalación por entender que el citado toldo produce perjuicios y/o limita derechos de otro establecimiento público.

Y añade por último que, hace una semana, y tras el acuerdo alcanzado con ambas partes, se decidió que dicho toldo se colocaría en una ubicación que no afecte a la visibilidad de la fachada y a su espacio de terraza, acuerdo que no se ha visto cumplido.

Tras breve deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Montealegre DEL  
Castillo  
JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ  
04/10/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Montealegre DEL  
Castillo  
04/10/2021

**Primero.-** Informar a D<sup>a</sup>. Ana Belén Bellot que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 12/01/2021, autorizó al titular de la Cafetería “Carlos” a instalar dicho toldo desmontable frente a su fachada, en el acerado esquina entre la Calle Obispo Mauro y la Avda. Alcalde Sinforiano Montes.

Entiende la Junta de Gobierno que, por su estructura y dimensiones, el toldo autorizado nada tiene que ver con la instalación que se pretendía en 2019, y se justifica la decisión dada la situación actual de pandemia y la necesidad de favorecer el negocio de la hostelería, muy afectado por la misma. Se añade que la ubicación del toldo dificulta mínimamente la visibilidad y no obstaculiza o impide en el futuro una instalación similar frente a su local de negocio que actualmente mantiene sin actividad.

**Segundo.-** Notificar el anterior acuerdo a la interesada.

**04°.-) El presentado por D. Emilio Sánchez Barberán**, con D.N.I. N° \*\*\*1154\*\*, en fecha 16-03-2021, con registro de entrada 444, por el que, manifiesta que tiene a toda su familia enterrada en un sarcófago particular en Almansa, y teniendo a sus abuelos Virginio Sánchez Martínez, y Cristina Navarro, y a sus tíos Teresa Sánchez Navarro y Javier Ortiz Navarro, en el cementerio municipal de Montealegre del Castillo, (ocupando actualmente cuatro nichos, encontrándose uno de ellos vacío) y siendo su deseo tener a toda la familia unida, solicita autorización para poder exhumar sus cuerpos y trasladarlos hasta el Cementerio municipal de Almansa proponiendo al Ayuntamiento la compensación de los gastos y tasas derivados de la exhumación de los cuerpos con la cesión de los nichos: N° 177 a 180, de la fila N° 45, del Grupo de San Pancracio que quedan vacíos, Añade que el cadáver más reciente, falleció en el año 2.004.

Tras breve deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros:

**Primero.-** Acceder a lo solicitado autorizando la exhumación de los cuerpos de los familiares descritos para su traslado al Cementerio de Almansa.

**Segundo.-** Aprobar la compensación de los gastos derivados de dichas exhumaciones con el rescate de los derechos funerarios sobre los cuatro nichos cuyo titular es D. Emilio Sánchez Barberán.

**Tercero.-** Notificar el anterior acuerdo al interesado.

**Cuarto.-** Dar cuenta dichos acuerdos a los Servicios Municipales correspondientes.

**05°.-) El presentado por D<sup>a</sup>. Elisa Piqueras Delicado**, con D.N.I. N° \*\*\*4759\*\*, en fecha 22-03-2021, con registro de entrada 483, por el que siendo propietaria del inmueble sito en Avda. Alcalde Sinforiano Montes N° 44, el cual actualmente figura en el padrón de tasas con dos contadores, siendo una vivienda unifamiliar, por lo que solicita, la anulación y retirada de uno de los mismos.

Tras breve deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros:

**Primero.-** Acceder a lo solicitado, retirando uno de los contadores y anulándolo del padrón de tasas por suministro de agua potable a partir del próximo padrón.

**Segundo.-** Notificar el anterior acuerdo a la interesada.

**Tercero.-** Dar cuenta al Servicio de Aguas de la Localidad.

**06°.-) El presentado por D. Pedro Ángel Vizcaíno Gutiérrez**, con D.N.I. N° \*\*\*9607\*\*, escrito de fecha 22 de marzo de 2021, con registro de entrada número 484, por el que denuncia la existencia de





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Montealegre DEL  
Castillo  
JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ  
04/10/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Montealegre DEL  
Castillo  
04/10/2021

un contenedor para material o escombros de obras localizado en la esquina de la C/ Alpera, perpendicular al Camino del Cementerio, durante un largo periodo de tiempo, y que dificulta la entrada y salida de camiones por dicha calle donde se encuentra la nave de su propiedad, solicitando la retirada del mismo, y la colocación de un espejo convexo.

Visto el informe emitido por la Policía Local, en el cual se comprueba la existencia real del contenedor y material de obra, que no debería encontrarse en la vía pública sin ninguna justificación ni por espacio ni por tiempo permanente, y tras breve deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros:

**Primero.-** Requerir a las empresas Edificaciones Promoviz, S.L. y Construcciones Arcos del Molino, S.L., a fin de que, en el plazo de un mes, adopten las medidas oportunas con el fin de mantener la Calle Alpera despejada de contenedores, materiales de construcción, u otros objetos permanentes que dificulten el tránsito por dicha calle.

**Segundo.-** Notificar los anteriores acuerdos a las partes interesadas, dándoles traslado del citado informe de la Policía Local.

**07º.-) El presentado por D. Antonio Gómez García**, con C.I.F N° \*\*\*5034\*\* , escrito de fecha 24 de marzo de 2021, con registro de entrada número 498, por el que pone de manifiesto que continuamente están pasando camiones de reparto por la calle María Dolores Lajara, quedando bloqueados en la esquina de su vivienda con la esquina de la C/ Sinforiano Rubio, debido a la poca anchura del final de dicha calle, solicita la instalación de señal de prohibido el paso a camiones por cualquier itinerario que lleve a dicha esquina.

Visto el correspondiente informe de la Policía Local y tras breve deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros:

**Primero.-** Señalizar la prohibición del paso de camiones solicitada de acuerdo con lo informado por el Sr. Policía Local.

**Segundo.-** Dar cuenta a los Servicios Municipales de la Corporación para que procedan a su instalación.

**Tercero.-** Notificar los anteriores acuerdos a D. Antonio Gómez García.

#### **PUNTO QUINTO.- ASUNTOS VARIOS.-**

##### **1º.-) CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE LA OBRA “ADECUACIÓN Y MEJORA DE ACERADO EN AVDA. ALCALDE SINFORIANO MONTES POR AMPLIACIÓN DE VIALES”.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local de la Certificación adicional de la Obra de “ADECUACIÓN Y MEJORA DE ACERADO EN AVDA. ALCALDE SINFORIANO MONTES POR AMPLIACIÓN DE VIALES”, presentada por el Técnico Municipal D. Pedro Sánchez Rodríguez, tras visita girada a la obra, según la memoria valorada de septiembre/2020, en la cual se indica que se han realizado mejoras de reparación de nuevo acerado por levantado de los árboles y se ha realizado una excavación más profunda por las raíces de los mismos. Dichas obras adicionales de mejoras realizadas, no contempladas en la memoria, ascienden a un importe de 4.840,00 €, IVA incluido.



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA TPMV 9KM2 4T23 PDUQ

**ACTA Nº 08. ORD. J.G.L. DE 22-04-2021 - SEFYCU 3127469**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Montealegre DEL  
Castillo  
JUAN DEL AMOR SANCHEZ  
04/10/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Montealegre DEL  
Castillo  
04/10/2021

Las citadas obras han sido ejecutadas por la empresa EDIFICACIONES PROMOVIZ. S.L., que ha expedido su factura nº 10, de fecha 03/03/2021, por el importe de dicha certificación.

Vista la certificación y factura citadas y tras un estudio detallado al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la certificación adicional de la obra “**ADECUACIÓN Y MEJORA DE ACERADO EN AVDA. ALCALDE SINFORIANO MONTES POR AMPLIACIÓN DE VIALES**”, por la ejecución de trabajos realizados por la mercantil **EDIFICACIONES PROMOVIZ. S.L.**, no contemplados en la Memoria, por el precio de 4.840,00 €, incluido el I.V.A.

**Segundo.-** Aprobar así mismo la factura correspondiente, reconociendo la obligación con cargo a la partida 1532.619 del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2021.

**Tercero.-** Notificar el anterior acuerdo a la empresa interesada.

**Cuarto.-** Dar cuenta de los anteriores acuerdos a los Servicios Económicos de la Corporación.

## **2º.-) PRESUPUESTO PARA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO DE PROTECCIÓN CIVIL.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local que el vehículo Ford Pickup que se utiliza habitualmente por el personal de protección civil, ha tenido un pequeño percance con resultado de unas pequeñas abolladuras en las puertas anterior y posterior derechas, se ha pedido presupuesto de reparación de las mismas a la mercantil MONTEAUTO, S.L. quien ha aportado la factura proforma nº 189/2021 de fecha 18-03-2021, por importe total IVA. Incluido, de 615,89 €.

Tras breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

**Primero.-** Autorizar la reparación del vehículo siniestrado, adjudicando el correspondiente contrato menor de servicios a la mercantil “Taller de Reparación de Automóviles **MONTEAUTO, S.L.** por importe total, IVA incluido, de 615,89 €.

**Segundo.-** Aprobar el gasto con cargo a la partida 1532.619 del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2021.

**Tercero.-** Notificar el anterior acuerdo a la empresa interesada.

## **PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Al no existir ruegos y preguntas por los miembros de la Junta de Gobierno Local se da por terminado el presente punto.

Y siendo las diecisiete horas y treinta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Alcalde-Presidente, da por terminada la sesión, de la que se extiende la presente acta. Doy fe. En Montealegre del Castillo, a ocho de abril de dos mil veintiuno.

**Vº.- Bº.- EL ALCALDE.-**

**EL SECRETARIO.-**

